SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como la supervisión, manejo y administración de software de flota para sistemas de transporte urbano articulados e integrados.

Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos, a la Asociación le corresponde administrar, operar y mantener el **SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER,** ubicado en la ciudad de Manizales Ruta Cámbulos-Fundadores, LINEA 1 y Ruta Cámbulos-Villamaría LINEA 2, debiendo propender por prestar el servicio de la mejor manera, y que la instalación opere de forma eficaz, garantizando seguridad e integridad a todo su personal de planta y a quienes hacen uso del servicio de transporte que la entidad presta.

Es así como, para el procedimiento normal de mantenimiento que dispensa el sistema, es preciso contar con los elementos requeridos para llevarlo a cabo, por lo que se adelantará un proceso de selección para contratar el **SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES,** teniendo en cuenta que éstos son indispensables para todo tipo de mantenimiento que se deba realizar conforme lo dispuesto en los manuales, estadística y experiencia adquirida durante la operación y administración que ha ejecutado la Asociación Cable Aéreo Manizales.

La contratación que se requiere está proyectada en la ejecución de las labores de mantenimiento que se realizarán en las rutas correspondientes a las líneas indicadas en precedencia.

2. OBJETO PARA CONTRATAR - CLASIFICACIÓN DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

31000000	31170000	31171500	31171510	RODAMIENTOS ESFÉRICOS

DESCRIPCION TÉCNICA Y DE CALIDAD: Se requiere el SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

Los rodamientos son elementos mecánicos que aseguran un enlace móvil entre dos componentes de un mecanismo; uno que se encuentra en rotación con respecto a otro, siendo su función principal permitir la rotación relativa de dichos elementos bajo carga, con precisión y con un rozamiento mínimo.

En el proceso general de diseño de los rodamientos, deben considerarse factores tales como rozamiento, transferencia de calor, fatiga de los materiales, resistencia a la corrosión, propiedades de los materiales, forma y tipo de lubricación, tolerancia, velocidades de funcionamiento, tipos de montaje, uso y costo.

Los rodamientos están constituidos por:

- Dos aros o anillos, uno ligado al elemento fijo y otro al elemento móvil, conformando entre ellos pistas o caminos de rodadura.
- Cuerpos o elementos de rodadura que permiten el desplazamiento relativo de los dos aros con un rozamiento mínimo.
- Jaulas o elementos separadores que guían y separan los elementos rodantes.

Lo anterior se refiere a la descripción de los rodamientos según las normas internacionales aplicables a todas las marcas. No obstante, la marca de origen de los rodamientos instalados en el equipo del Cable Aéreo es SKF, de los cuales se adjunta la ficha técnica, y son las condiciones mínimas para certificar y garantizar dentro del proceso de selección de la referencia.

Es así como los rodamientos cuyo suministro se contratará, deben ser de la misma marca y cumplir las instrucciones de seguimiento de lote de fábrica por parte del supervisor del contrato, pues encontrar un lote sin posibilidad de seguimiento implica la devolución de total de la referencia y el deber de reemplazarla.

Se requiere la compra de SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES; teniendo en cuenta los siguientes parámetros para cada una de las líneas que opera y administra esta Asociación:

1. El equipo de origen es marca SKF, se solicita en igual marca.
2. Se debe presentar certificado de origen y de distribuidor autorizado en Colombia
3. El proveedor debe dar apoyo técnico en los productos y capacitaciones sobre el manejo de estos
4. El proveedor debe dar apoyo de manejo y aplicación del equipo de SKF QuickCollect con el equipo que posee la ACAM. Este soporte se da por medio de proveedores SKF certificados.

ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO 6311 2RS

Dimensiones

Diámetro interno	55 mm
Diámetro exterior	120 mm
Ancho	29 mm

Rendimiento

Capacidad de carga dinámica básica	74.1 kN
Capacidad de carga estática básica	45 kN
Velocidad limite	3 800 r/min
Clase de rendimiento SKF	SKF Explorer

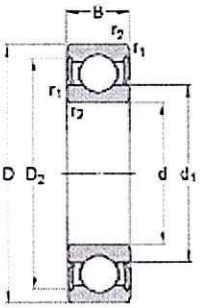
Propiedades

Ranuras de llenado	Sin
Cantidad de hileras	1
Tipo de agujero	Cilíndrico
Juego radial interno	CN
Clase de tolerancia	Normal
Material, rodamiento	Acero para rodamientos
Recubrimiento	Sin

Logística

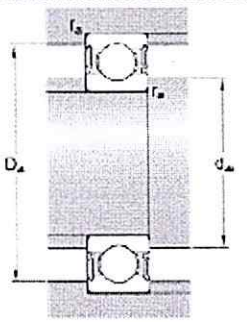
Peso neto del producto	1.38 kg
Código eClass	23-05-08-01
Código UNSPSC	31171504

Dimensiones



d		55	mm
D		120	mm
B		29	mm
d_1	≈	75.34	mm
D_2	≈	103.7	mm
$r_{1,2}$	min.	2	mm

Dimensiones de los resaltes



d_a	min.	66	mm
d_a	max.	75.2	mm
D_a	max.	109	mm
r_a	max.	2	mm

Datos del cálculo

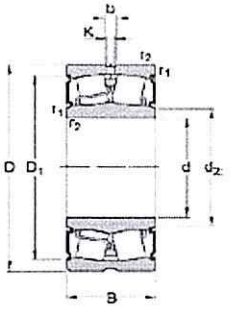
Capacidad de carga dinámica básica	C	74.1	kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	45	kN
Carga límite de fatiga	P_u	1.9	kN
Velocidad límite		3800	r/min
Factor de cálculo	k_r	0.03	
Factor de cálculo	f_0	13.1	

Masa

Rodamiento de masa		1.41	kg

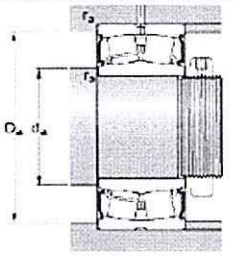
ESPECIFICACIONES TECNICAS RODAMIENTO BS2-2214-2CS/VT143 O BS2-2214-2RS/VT143

Dimensiones



d		70	mm
D		125	mm
B		38	mm
d_2	≈	80.1	mm
D_1	≈	116	mm
b		6	mm
K		3	mm
$r_{1,2}$	min.	1.5	mm

Dimensiones de los resaltes



d_a	min.	79	mm
d_a	max.	80	mm
D_a	max.	116	mm
r_a	max.	1.5	mm

Datos del cálculo

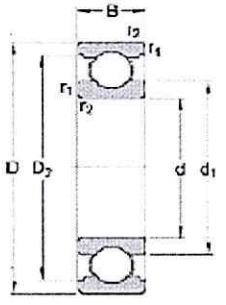
Capacidad de carga dinámica básica	C	213	kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	228	kN
Carga límite de fatiga	P_u	25.5	kN
Velocidad límite		2300	r/min
Factor de cálculo	e	0.23	
Factor de cálculo	Y_1	2.9	
Factor de cálculo	Y_2	4.4	
Factor de cálculo	Y_0	2.8	

Masa

Masa	1.8	kg

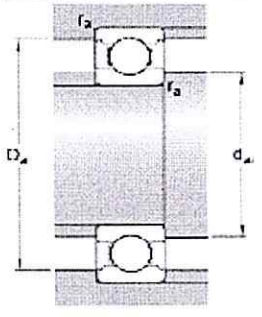
ESPECIFICACIONES RODAMIENTO 6306 2RS

Dimensiones



d		30	mm
D		72	mm
B		19	mm
d_1	≈	44.6	mm
D_2	≈	61.88	mm
$r_{1,2}$	min.	1.1	mm

Dimensiones de los resaltes



d_a	min.	37	mm
D_a	max.	65	mm
r_a	max.	1	mm

Datos del cálculo

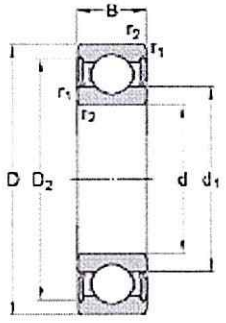
Capacidad de carga dinámica básica	C	29.6	kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	16	kN
Carga límite de fatiga	P_u	0.67	kN
Velocidad de referencia		20000	r/min
Velocidad límite		13000	r/min
Factor de cálculo	k_r	0.03	
Factor de cálculo	f_0	13.1	

Masa

Rodamiento de masa	0.349	kg

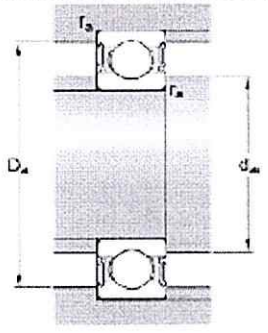
ESPECIFICACIONES RODAMIENTO 6309 2RS1

Dimensiones



d		45	mm
D		100	mm
B		25	mm
d_1	≈	62.18	mm
D_2	≈	86.7	mm
$r_{1,2}$	min.	1.5	mm

Dimensiones de los resaltes



d_a	min.	54	mm
d_a	max.	62.1	mm
D_a	max.	91	mm
r_a	max.	1.5	mm

Datos del cálculo

Capacidad de carga dinámica básica	C	55.3	kN
Capacidad de carga estática básica	C_0	31.5	kN
Carga límite de fatiga	P_u	1.3	kN
Velocidad límite		4500	r/min
Factor de cálculo	k_r	0.03	
Factor de cálculo	f_0	13	

Masa

Rodamiento de masa	0.859	kg

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1.3. El equipo de origen es marca SKF se solicita en igual marca.
3.1.4. El proveedor debe dar apoyo técnico en los productos y capacitaciones
3.1.5. El proveedor debe dar apoyo de manejo y aplicación del equipo de SKF QuickCollect con el equipo que posee la ACAM. Este soporte se da por medio de proveedores SKF certificados,
3.1.6. El proveedor debe ser distribuidor autorizado SKF o SERVICE PARTNER SKF
3.1.7. A la entrega de los rodamientos se requiere capacitación de 4 horas sobre el montaje y verificación de autenticidad de los mismos
3.1.8. Acreditar mínimo 2 experiencias en el montaje de rodamientos
3.1.9. Elaborar el informe de actividades en el formato dispuesto por la entidad, asimismo, deberá aportar el registro fotográfico de los elementos entregados.

3.1. CANTIDADES PARA SUMINISTRAR

LINEA CAMBULOS-BETANIA-FUNDADORES

Marca	Producto	Cantidad
SKF	ROD. 6306-2RS1/C3	74
SKF	ROD. 6309-2RS1/C3	72
SKF	ROD. 6311-2RS1/C3	80
SKF	ROD. BS2-2214-2CS	7

LINEA CAMBULOS-VILLAMARIA

Marca	Producto	Cantidad
SKF	ROD. 6306-2RS1/C3	30
SKF	ROD. 6309-2RS1/C3	30
SKF	ROD. 6311-2RS1/C3	24

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

"Ley 1150 de 2007" Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, con base en las siguientes reglas:

- Ser Distribuidor SKF o SERVICE PARTNER SKF.
- Entregar los rodamientos requeridos con certificado de autenticidad.

A la entrega de los rodamientos se requiere capacitación de 4 horas sobre el montaje y verificación de autenticidad de los mismos.

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Comité de contratos de la Asociación Cable Aéreo, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes

Podrán participar personas jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa y operativa, excepto en la capacidad jurídica y financiera que deberán ser acreditadas por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA y demás gastos adicionales

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de manifestación de interés.

La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de oferentes la Entidad deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes.

La capacidad jurídica, de organización, financiera y de experiencia tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, acudiendo para tal efecto al contenido de los siguientes documentos:

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales cuya actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato, y su representante deberá estar facultado para la suscripción del contrato y atender todo lo relacionado con el desarrollo de éste.

1. Carta de presentación, firmada por el proponente según formato anexo, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos del proceso contractual.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil, en caso de ser persona natural, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días contados a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste que el objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato. En caso de ser MiPymes deberán Acreditar que tienen mínimo un (01) año de haberse constituido, desde la fecha de cierre del proceso.
3. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.
4. Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral e n los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.
5. El representante legal deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta.
6. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.
8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
10. Presentar fotocopia Registro Único Tributario R.U.T de la persona jurídica.
11. Los proponentes se obligan a constituir a favor de LA ASOCIACIÓN, una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del **PRESUPUESTO OFICIAL** con una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. Si antes de resolver la adjudicación fuere retirada la propuesta de parte del oferente se hará efectiva la

garantía. Cuando la licitación se declare desierta, o una vez sea adjudicada, la garantía de seriedad será devuelta a todos los oferentes, a excepción de aquel proponente favorecido con la adjudicación. Igualmente, se hará efectiva la garantía en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término fijado para ello.

12. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, en el siguiente código de acuerdo con el Sistema de Clasificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	Descripción
31171510	Rodamientos esféricos

5. VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACION, FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($88.518.483) incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución del contrato, discriminados así: SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 69.080.868) para la línea 1 y DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 19.437.615) para la línea 2.

Justificación: Se solicitaron cotizaciones, cuyo promedio se tomó para el cálculo del presupuesto oficial del proceso.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos mensuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con visto bueno del supervisor, previa entrega a satisfacción del suministro y presentación de un Informe de Supervisión, acompañado del certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes que corresponda.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el presente proceso de Selección se cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0091 del 21 de marzo de 2024

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La ley 1150 de 2007 en su artículo 5° numeral 3, indica: *"...En los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de*

características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el ***menor precio ofrecido"***. La oferta más favorable será entonces la de menor valor, entendiéndose por este el ofrecido por los oferentes.

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato se realizarán de conformidad con los principios orientadores de la actividad contractual, y los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones. Se seleccionará la propuesta de menor valor que haya cumplido con los requisitos jurídicos y financieros establecidos por la Asociación Cable Aéreo Manizales así:

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Comité de contratos de la Asociación Cable Aéreo, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Podrán participar personas jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa y operativa, excepto en la capacidad jurídica y financiera que deberán ser acreditadas por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales cuya actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato y su representante deberá estar facultado para la suscripción del contrato y atender todo lo relacionado con el desarrollo de éste.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA y demás gastos adicionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de manifestación de interés.

La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221

del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de oferentes la Entidad deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes.

Las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de manifestación de interés.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones de oferentes la Entidad deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes.

7. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLOS**: De conformidad el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece el análisis de riesgos del presente proceso de selección así:

(Se adjunta la matriz de riesgo diligenciada de conformidad con el objeto del contrato utilizando para ello el formato establecido de ingreso o egreso según aplique)
GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, no será obligatoria la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Considera la Asociación necesario que el contratista constituya una garantía que ampare:

i. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (6) meses más.
ii. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados, el proponente deberá adquirir un Póliza por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de contrato, y, una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

4. **ESTAMPILLAS Y TASAS: LA ASOCIACIÓN** descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas:

- **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

- **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontará el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA
- **PROJUSTICIA FAMILAR**: Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de la Asociación Cable Aéreo Manizales, la posible cuantía contrato y las excepciones previstas en el Anexo 4 de dicho manual, el proceso se selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión de la correcta ejecución del contrato corresponda a quienes está suscriban en su condición de supervisores de operaciones y mantenimiento.

El presente documento se suscribe a los 14 días del mes de mayo de 2024.

Gabriel Velásquez Quiroga
Supervisor de operaciones y mantenimiento

Diego Alejandro Toro Sánchez
Supervisor de operaciones y mantenimiento

Revisó: Jhon Fabio Maya Montilla – Contratista
Aprobó: Johnson Castellanos García – Asesor Jurídico

